



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
24/03/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
24/03/2025

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 12 DE MARZO DE 2025

En la ciudad de Cieza, a doce de marzo de dos mil veinticinco, siendo las diez horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Tomás Antonio Rubio Carrillo, los Sres. Concejales, doña María Ángeles Ruiz Anierte, don Manuel Martínez Lucas, don Francisco Martínez Martínez, doña María Turpín Herrera, doña Gertrudis Juliá Villa, y doña Amparo Encarnación Pino López; la Interventora Interina, doña Emma Egea Fernández del Pino y el Secretario Accidental de la Corporación, don Blas Camacho Prieto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DEL PROCESO PARA LA “SELECCIÓN DE 3 OFICIALES DE 1ª ALBAÑILES, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EMPLEO PÚBLICO LOCAL, DENOMINADO «MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS DE CIEZA 2024»”. EXPEDIENTE 1027177K.

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de recursos humanos:

“Por resolución de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación de fecha 20/11/2024, se ha concedido al Ayuntamiento de Cieza una subvención para el desarrollo del Programa de Empleo Público Local denominado “Mejora de infraestructuras urbanas de Cieza 2024 (Murcia)”.

Este Programa está financiado con cargo al presupuesto de gastos del Servicio Regional de Empleo y Formación.

Siendo necesario proceder a la selección de 3 Oficiales de 1ª Albañiles, para el desarrollo del citado Programa de Empleo Público Local, se hace preciso aprobar las Bases reguladoras del proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Orden de 31 de agosto de 2022, de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones correspondientes al Programa de Inserción Laboral a través de obras o servicios de



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AMQA PYEM YU4U RXUF

Acta JGL 12/03/2025 Extraordinaria - SEFYCU 3549721

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
24/03/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
24/03/2025

interés general y social, modificada por Orden de 24 de junio de 2024 (BORM n.º 156 de 6 de julio de 2024).

Por todo ello, la Concejala Delegada de Recursos Humanos eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Convocar un proceso para la selección de 3 Oficiales de 1ª Albañiles, para el desarrollo del Programa de Empleo Público Local denominado “Mejora de infraestructuras urbanas de Cieza 2024 (Murcia)”, que se registrará por las siguientes

BASES

PRIMERA.- Objeto.

El objeto de las presentes bases es la regulación del proceso de selección de 3 Oficiales de 1ª Albañiles (CNO 7121), para el desarrollo del Programa de Empleo Público Local denominado “Mejora de infraestructuras urbanas de Cieza 2024 (Murcia)”, que se ejecutará en un periodo de 6 meses.

La finalidad de este programa es la adquisición de experiencia laboral y mejora de la ocupabilidad de las personas desempleadas inscritas en las Oficinas de empleo.

Este Programa está financiado con cargo al presupuesto de gastos del Servicio Regional de Empleo y Formación.

El proceso selectivo, se ajustará a lo dispuesto en las presentes Bases y, en lo no previsto en ellas, le será de aplicación lo establecido en la Orden de 31 de agosto de 2022, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones correspondientes al Programa de Inserción Laboral a través de obras o servicios de interés general y social (BORM n.º 207 de 7 de septiembre), modificada por Orden de 24 de junio de 2024 (BORM n.º 156 de 6 de julio de 2024).

SEGUNDA.- Requisitos de los participantes.

Para participar en este programa, las personas deberán cumplir los siguientes requisitos referidos a la fecha de presentación de las ofertas para su gestión en la Oficina de Empleo:

a) Estar desempleadas, no ocupadas e inscritas en la Oficina de Empleo del Servicio Regional de Empleo y Formación y estar disponibles para el empleo.



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AMQA PYEM YU4U RXUF

Acta JGL 12/03/2025 Extraordinaria - SEFYCU 3549721

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
24/03/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
24/03/2025

b) Ser adecuada al puesto de trabajo ofertado. Los trabajadores seleccionados, deberán mantener los mismos requisitos tanto en el momento de la selección como en el de la contratación.

TERCERA.- Preselección de candidatos.

La preselección de los aspirantes se efectuará a través de oferta de empleo genérica presentada por el Ayuntamiento de Cieza a la Oficina del Servicio Regional de Empleo y Formación de Cieza (SEF), en la que se solicitarán 3 candidatos por puesto.

La Oficina del Servicio Regional de Empleo y Formación de Cieza, realizará la preselección de candidatos de conformidad con los criterios establecidos en la Orden de 31 de agosto de 2022, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones correspondientes al Programa de Inserción Laboral a través de obras o servicios de interés general y social, modificada por Orden de 24 de junio de 2024 (BORM n.º 156 de 6 de julio de 2024).

Una vez recibida la relación de preseleccionados por el SEF, se dictará resolución de la Concejal de Recursos Humanos declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se expondrá en el Tablón de Anuncios del Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cieza, determinando el lugar, fecha y hora de las pruebas, así como la composición de la Comisión de Selección, que procederá de conformidad con lo dispuesto en estas Bases.

Toda la información relativa a este proceso de selección, también podrá consultarse en la página web municipal <http://www.cieza.es>, en el apartado de Empleo Público.

CUARTA.- Comisión de Selección.

Se constituirá una Comisión para la realización de la selección de las personas que van a realizar el proyecto, de entre las personas candidatas remitidas por la Oficina de Empleo, cuyos miembros serán designados por la Concejalía de Recursos Humanos. Junto con los titulares serán nombrados los respectivos suplentes, quienes podrán actuar indistintamente.

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario. En el supuesto en que no concurran o, posteriormente, se ausenten el Presidente o el Secretario, será de aplicación lo dispuesto en los apartados 2 y 4 del artículo 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría.



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AMQA PYEM YU4U RXUF

Acta JGL 12/03/2025 Extraordinaria - SEFYCU 3549721

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
24/03/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
24/03/2025

Las personas designadas para actuar como miembros de la Comisión de Selección, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, deberán abstenerse de formar parte de aquél. Los aspirantes podrán recusarlas, por las mismas causas, en la forma prevista en el art. 24 de la Ley 40/2015.

La Comisión de Selección, podrá contar con asesores especialistas, que serán nombrados por la Concejalía de Recursos Humanos.

QUINTA.- Proceso de Selección.

Una vez preseleccionados los aspirantes por la Oficina de Empleo, la Comisión de Selección realizará la selección definitiva, mediante un proceso que constará de dos fases:

1. Prueba teórico-práctica.
2. Entrevista.

1ª Fase: Prueba teórico-práctica (Máximo 16 puntos).

Se realizará una prueba de carácter teórico-práctica en la que se valorará los conocimientos técnicos relacionados con las actuaciones previstas en el Proyecto (reparación de calzada adoquinada de varias calles del municipio y reparación de piscina municipal de chapoteo del Polideportivo Mariano Rojas). Esta prueba se calificará hasta un máximo de 16 puntos.

2ª Fase. Entrevista (Máximo 4 puntos).

Se realizará una entrevista personal, en la que se valorará la motivación personal para participar en el proyecto, su situación laboral actual, su disponibilidad, su capacidad de adaptación al proyecto, sus condiciones profesionales para el desarrollo de las tareas, sus posibilidades de inserción laboral derivada de su participación en el programa. Esta prueba se calificará hasta un máximo de 4 puntos.

Los aspirantes deberán presentar en el Ayuntamiento, el currículum profesional y la vida laboral.

SEXTA.- Calificaciones.

La Comisión de Selección elaborará una lista con las calificaciones obtenidas por los aspirantes que se expondrá en el Tablón de Anuncios del del Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cieza y establecerá el procedimiento y plazo de reclamaciones.



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AMQA PYEM YU4U RXUF

Acta JGL 12/03/2025 Extraordinaria - SEFYCU 3549721

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 6



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
24/03/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
24/03/2025

Una vez resueltas, en su caso, las reclamaciones que se hubieran presentado, la Comisión de Selección formulará propuesta de seleccionados, a favor de los aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido, elevándose la misma al órgano competente para su correspondiente tramitación.

La Comisión de Selección realizará una lista de reserva por orden de puntuación en las pruebas selectivas para cubrir las posibles bajas del personal que se produzcan durante el desarrollo del proyecto y, de no existir reservas, se volverá a convocar pruebas selectivas conforme a lo previsto en las presentes Bases.

Antes de la contratación, los aspirantes deberán acreditar que poseen la capacidad funcional suficiente para realizar las tareas propias del puesto de trabajo que van a desempeñar, en la forma que determine el Departamento de Recursos Humanos.

SÉPTIMA.- Incidencias.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas e incidencias que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección en todo lo no previsto en estas bases, de conformidad con la normativa vigente.

OCTAVA.- Tratamiento de datos personales.

Los datos personales facilitados por los solicitantes serán tratados únicamente con la finalidad de gestionar su solicitud y están sujetos al deber de confidencialidad y se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado o hasta el plazo que indique la ley. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal.

Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición mediante comunicación dirigida al Ayuntamiento de Cieza, sito en Plaza Mayor, 1, CP 30530 Cieza (Murcia), indicando en el asunto: Ref. Protección de datos. Asimismo, cuando sea de aplicación, las personas afectadas podrán ejercer sus derechos a la portabilidad y limitación de tratamiento siguiendo las premisas establecidas anteriormente.

NOVENA.- Recursos.

Contra esta convocatoria y sus Bases, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas en el Tablón de Anuncios, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Murcia, en el plazo de dos meses contado de la misma manera.”



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AMQA PYEM YU4U RXUF

Acta JGL 12/03/2025 Extraordinaria - SEFYCU 3549721

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
24/03/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
24/03/2025

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(2º)

APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE ADHESIÓN AL PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE EL “INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA, Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS” Y ESTE AYUNTAMIENTO EN RELACIÓN AL PROGRAMA “PLATEA”. EXPEDIENTE 1058246M

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de cultura:

“Habiéndose abierto el plazo de presentación para la adhesión/renovación de Entidades Locales al Programa Estatal de Circulación de Espectáculos de Artes Escénicas en Espacios de las Entidades Locales (PLATEA).

Y teniendo previsto esta Concejalía formalizar la solicitud formal de renovación para el espacio escénico del Teatro Capitol al programa Platea 2025/26, la Concejala que suscribe realiza la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º Aprobar, la solicitud de adhesión al Protocolo de colaboración entre el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música y la Federación Española de Municipios y Provincias para la puesta en marcha del Programa Estatal de Circulación de Espectáculos de Artes Escénicas en Espacios de las Entidades Locales, suscrito en fecha de 8 de octubre de 2013.

2º Aprobar, en consecuencia, la voluntad del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, a través del espacio escénico del Teatro Capitol, de adherirse formal y expresamente a todos y cada una de las cláusulas del Protocolo mencionado, asumiendo las obligaciones y compromisos derivados del mismo, con sujeción plena a todas ellas.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

Siendo las diez horas y cincuenta minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AMQA PYEM YU4U RXUF

Acta JGL 12/03/2025 Extraordinaria - SEFYCU 3549721

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 6